



1/2

Superintendencia General de Electricidad y Solicitud de verifica (PARSA A PARSA SOLICITUDA DE SOLICI

Institución: Superintendencia General de Electricidad y

Telecomunicaciones

Categoría de servicios:

Telecomunicaciones

Nombre: Solicitud de verificación y/o análisis de los

dispositivos de baja potencia (DBP)

Dirección: Sexta y Decima calle poniente #2001, Colina Flor blanca,

San Salvador

Horario: De lunes a viernes de:

8:00 am a 5:00 pm

Tiempo de respuesta: Máximo 9 meses según la LPA

Área responsable: Gerencia de Telecomunicaciones

Encargado del Jefe del Departamento Ingeniería y Administración del

servicio: Espectro Radioeléctrico y Títulos habilitantes

Descripción: En El Salvador no se realiza un proceso de homologación

de equipos que ocupen radiofrecuencias, en lugar de esto, se hace una verificación y/o análisis de los dispositivos de baja potencia (DBP) bajo estudio, este proceso es para todos los dispositivos que trabajan en cualquier banda del Espectro Radioeléctrico y se analiza si los mismos están acordes a las condiciones técnicas estipuladas en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias - CNAF. La persona natural o jurídica que así lo requiera, ya que no es obligación, podrá solicitar una revisión de dichos

dispositivos, adjuntando la documentación técnica

necesaria para el análisis.

Costo: Sin costo

Observaciones: Más información a través del correo:

telecomunicaciones@siget.gob.sv

Teléfono gerencia de Telecomunicaciones:

(503) 2257-4446

Requisitos generales:

Material y equipo solicitado:

Por el momento, anexar a la solicitud la documentación de los estándares que el equipo cumple (FCC, ETSI, ANATEL, etc.), manuales técnicos, descripción del equipo, aplicación específica y fotografías. (remitir la información al correo electrónico: telecomunicaciones@siget.gob.sv)

- Etiquetas:

En El Salvador no se emiten etiquetas para pegar en los equipos.

- Procedimientos y análisis

Se revisa que la documentación necesaria se encuentre completa, esta debe incluir: Fabricante, marca, modelo, rango de frecuencias en las que opera, potencia máxima de salida, estándares con los que el equipo cumple, descripción, aplicación, manuales técnicos y fotografías.

Se validan los documentos recibidos sobre estándares con los que el equipo cumple.

Se compara la potencia máxima de salida del equipo con la potencia efectiva radiada máxima permitida por el CNAF de 100 mW para dispositivos de baja potencia y de 6 dBW (aprox. 3.98 Vatios) para equipos en banda de ISM, es decir: INDUSTRIAL, CIENTÍFICO Y MÉDICO (ICM).

Se revisan las características técnicas, descripción y aplicación del equipo.

Se elabora un documento de Análisis de dispositivos de baja potencia (DBP), por cada marca y modelo.

Se envía el documento por medio de correo electrónico al solicitante.

-Tiempo de autorización o vencimiento

El documento DBP que se extiende es válido únicamente para un dispositivo y modelo especifico, si cambia hardware, software, versión o modelo debe solicitar un nuevo documento DBP para dicho equipo.

El tiempo de autorización para el documento es indefinido e intransferible.

-Prohibición de interferencias

No se ofrecerá protección contra interferencias perjudiciales a quien utilice frecuencias de uso libre y tienen prohibición de causarlas, estas bandas pueden ser compartidas y deberán dar protección a las bandas de uso oficial y regulado. Ser causante de interferencias ocasionaría una sanción grave de acuerdo a lo estipulado en el artículo 33, literal g) de la Ley de Telecomunicaciones.

Así también, A la fecha no existen requisitos exigibles en aduanas de ningún documento, relacionado a la regulación del sector telecomunicaciones, que sea emitido por la SIGET.